



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°052-2021-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 1 de junio del 2021

VISTOS:

- MEMORANDUM N°1702-2021-GPPTI-MPC, de fecha 31 de mayo del 2021;
- MEMORANDUM N°0636-2021-GAF/MPC, de fecha 27 de mayo del 2021;
- INFORME N°0171-2021-SGT-GAF-MPC, de fecha 27 de mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

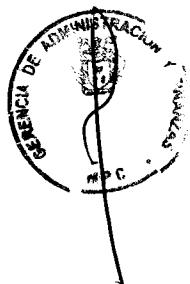
Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante **INFORME N°0171-2021-SGT-GAF-MPC**, de fecha 27 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que está remitiendo expedientes originales de la cuota sindical del mes de enero a diciembre del 2020, que corresponde a la COOPERATIVA MUNICIPAL.

Además, informa que estos pagos quedaron pendientes de giro en el año 2020, ya que la cooperativa no contaba con RUC y cuenta CCI vinculado para realizar la transferencia financiera, es por ello que recién en este mes nos han alcanzado sus datos para continuar y realizar el pago. Sin embargo, por tratarse de expedientes del año 2020 el cual necesita de reconocimiento y ser incorporado para el pago en este año, también adjunta cuadro detallado indicando número expedientes SIAF, rubro y 117 folios.

Que, con **MEMORANDUM N°0636-2021-GAF/MPC**, de fecha 27 de mayo del 2021, este despacho solicita la incorporación y disponibilidad presupuestal en el periodo 2021, por el importe de **S/ 3,886.00 Soles**, para fines de seguir el trámite de pago de las cuotas sindicales que corresponden a la **COOPERATIVA MUNICIPAL** pendiente de pago del año 2020, para fines de cumplir lo señalado en las normativas vigentes.

Que, con **MEMORANDUM N°1702-2021-GPPTI-MPC**, de fecha 31 de mayo del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, otorga la habilitación y disponibilidad presupuestal para la **TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS SINDICALES QUE CORRESPONDEN A LA COOPERATIVA MUNICIPAL PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2020**, y manifiesta que ha sido incorporado dentro del presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, con saldo de balance según al informe financiero de la Sub Gerencia de Tesorería; para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal, según la cadena programática de gastos a detallar:





///...

Página N°/2

Resolución N°052

META : 043 SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

FTE.FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 Foncomun

PARTIDA : 2.1.1.1.1.2 Personal administrativo nombrado (Régimen Público)	S/ 1,764.00
2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público)	S/ 656.00
2.1.1.8.1.1 Obreros permanentes	S/ 321.00
2.1.1.8.2.1 Obreros con contrato a plazo fijo	S/ 15.00
2.2.1.1.1.1 Regimen de pensiones D.L. 20530	S/ 551.00

FTE.FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

PARTIDA : 2.1.1.1.1.2 Personal administrativo nombrado (Régimen Publico)	S/ 270.00
2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral publico)	S/ 129.00
2.1.1.8.1.1 Obreros permanentes	S/ 48.00
2.2.1.1.1.1 Regimen de pensiones D.L. 20530	S/54.00

FTE.FTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PARTIDA : 2.1.1.1.1.2 Personal administrativo nombrado (Régimen Público)	S/ 42.00
2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público)	S/ 36.00

TOTAL S/ 3,886.00

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su **Art 78°** que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER para la "**TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS SINDICALES QUE CORRESPONDEN A LA COOPERATIVA MUNICIPAL PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2020**", por el importe total de **S/ 3,886.00 Soles**, en conformidad por el área usuaria y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo para el pago según corresponda.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística se publique la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS